SOATÁ, 13 DE MARZO 2026

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señora
MARISOL VALCARCEL VALCARCEL
E. S. D.
www.colombiacompra.gov.co

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **MS-MC-018-2026**

El Alcalde del Municipio de Soatá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, se permite informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. **MS-MC-018-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA, VIGENCIA 2026",** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026030001 del 04 de marzo 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soatá - Boyacá, fue aceptada su propuesta en los siguientes términos:

CONTRATO No.:	MS-MC-018-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS Y COMPRA VENTA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA, VIGENCIA 2026"
VALOR OFERTA:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOATA
ORDENADOR DEL GASTO:	WOLBERT VARGAS RINCON
C.C No.:	4.252.739 DE SOATÁ BOYACÁ.
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	y MARISOL VALCARCEL VALCARCEL
NIT o CC.No.	C.C 24.080.315 DE SOATA
OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA:	

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, garantizando su idoneidad y aptitud para el uso previsto.
2. Prestar los servicios de apoyo profesional asociados al Programa de Extensión Agropecuaria, de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, asegurando que sean nuevos, originales, en óptimas condiciones y que cumplan con la normatividad técnica y sanitaria vigente aplicable al sector agropecuario.
4. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos inherentes hasta la entrega a satisfacción del supervisor designado.
5. Brindar acompañamiento técnico cuando se requiera, incluyendo orientación sobre el uso adecuado de los insumos o herramientas suministradas, en el marco de las actividades del Programa de Extensión Agropecuaria.
6. Cumplir con las normas ambientales, sanitarias y de seguridad vigentes, especialmente aquellas relacionadas con el manejo, almacenamiento y transporte de insumos agropecuarios, garantizando prácticas responsables y sostenibles.
7. Presentar informes de ejecución periódicos o finales, según lo establezca la entidad, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, bienes entregados y metas alcanzadas.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos establecidos en el contrato y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, amparando el cumplimiento, calidad de los bienes y demás riesgos contractuales que se determinen.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Soatá frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

CONDICIONES TECNICAS

Item	Producto	Descripción del producto	Unid	Cant
1	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 18X1 X 100 Unidades	Unidad	10
2	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 16X1/2 X 100 Unidades	Unidad	10
3	Pronalmison	Levamisol Pronalmisol por 500 ml	Unidad	6
4	Complejo B	Vitamínico mineral, ideal para el tratamiento de las anemias producidas por deficiencias de hierro como anemia ferropénica y deficiencia de Cianocobalamina o Vitamina B12 en lechones de hasta 10 días de edad y terneros de hasta 2 meses de edad	Unidad	10
5	Mangas de palpación	Mangas Supersensitivas x 100 unid	Unidad	3
6	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 10cc/Ml X 100 Unidades	Unidad	10
7	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 20cc/Ml X 50 Unidades	Unidad	10
8	Clozaval	Suspension oral Oxiclozanida 6 g Levamisol base (como Clorhidrato de Levamisol 3,54g) 3 g Presentacion de 1.000 ml	Unidad	10
9	Guantes de latex desechables	Guantes de latex caja de 100 unidades	Unidad	8
10	Salvado de trigo	Salvado De Trigo x 40 Kg	Unidad	7
11	Melaza	Melaza Bolsa x 30 Kg	Unidad	6
12	Sal Mineralizada	Sal Mineralizada	Unidad	2
13	Cal	Es un material cementante que se obtiene de la roca sedimentaria caliza; la cual es un carbonato de calcio, que al ser calcinado a una temperatura elevada, se convierte en un óxido de calcio que es lo que comúnmente se conoce como CAL VIVA y ésta al contacto con el agua, se hidrata formando el polvo blanco conocido como hidróxido de calcio o CAL HIDRATADA. Éste es el producto que se comercializa envasado y que se utiliza en construcción primordialmente, sin ser esta aplicación excluyente de las demás en la industria alimenticia y farmacéutica entre otras.	Unidad	6
14	Harina Alfalfa	Es un forraje rico en nutrientes para la alimentación animal. Bulto de 40 kg	Unidad	8

Item	Producto	Descripción del producto	Unid	Cant
15	Azufre	Bolsa de 6 kg	Unidad	6
16	Bolsa de ensilaje	Bolsa Ensilaje	Unidad	300
17	Vitamina A oral	Vitamina A - Oral - caja por 100 cojines	Unidad	3
18	Ectovermyn	Ectovermyn 3.5 % Tecno 500 ml	Unidad	4
19	Profesional veterinario	Servicios profesionales de un veterinario para la atención y fortalecimiento de los programas de extensión agropecuaria	Global	1

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	NELSON RICARDO NUMPAQUE GONGORA Secretario de planeación e infraestructura
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Soata, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: Pagos parciales de acuerdo con el consumo, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. un último pago el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación. El Municipio de Soata, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
CDP:	2026030001 04-03-2026
OFERTA ECONOMICA	

Item	Producto	Descripción del producto	Unid	Cant	VR UNITARIO Promedio	VR TOTAL
1	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 18X1 X 100 Unidades	Unidad	10	$23.200,00	$232.000,00
2	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 16X1/2 X 100 Unidades	Unidad	10	$22.100,00	$221.000,00
3	Pronalmison	Levamisol Pronalmisol por 500 ml	Unidad	6	$102.000,00	$612.000,00
4	Complejo B	Vitamínico mineral, ideal para el tratamiento de las anemias producidas por deficiencias de hierro como anemia ferropénica y deficiencia de Cianocobalamina o Vitamina B12 en lechones de hasta 10 días de edad y terneros de hasta 2 meses de edad	Unidad	10	$130.750,00	$1.307.500,00
5	Mangas de palpación	Mangas Supersensitivas x 100 unid	Unidad	3	$145.900,00	$437.700,00
6	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 10cc/Ml X 100 Unidades	Unidad	10	$77.000,00	$770.000,00
7	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 20cc/Ml X 50 Unidades	Unidad	10	$48.250,00	$482.500,00
8	Clozaval	Suspension oral Oxiclozanida 6 g Levamisol base (como Clorhidrato de Levamisol 3,54g) 3 g Presentacion de 1.000 ml	Unidad	10	$131.000,00	$1.310.000,00
9	Guantes de latex desechables	Guantes de latex caja de 100 unidades	Unidad	8	$24.550,00	$196.400,00
10	Salvado de trigo	Salvado De Trigo x 40 Kg	Unidad	7	$108.950,00	$762.650,00
11	Melaza	Melaza Bolsa x 30 Kg	Unidad	6	$67.510,00	$405.060,00
12	Sal Mineralizada	Sal Mineralizada	Unidad	2	$91.515,00	$183.030,00
13	Cal	Es un material cementante que se obtiene de la roca sedimentaria caliza; la cual es un carbonato de calcio, que al ser calcinado a una temperatura elevada, se convierte en un óxido de calcio que es lo que comúnmente se conoce como CAL VIVA y ésta al contacto con el agua, se hidrata formando el polvo blanco conocido como hidróxido de calcio o CAL HIDRATADA. Éste es el producto que se comercializa envasado y que se utiliza en construcción primordialmente, sin ser esta aplicación excluyente de las demás en la industria alimenticia y farmacéutica entre otras.	Unidad	6	$19.410,00	$116.460,00
14	Harina Alfalfa	Es un forraje rico en nutrientes para la alimentación animal. Bulto de 40 kg	Unidad	8	$118.070,00	$944.560,00
15	Azufre	Bolsa de 6 kg	Unidad	6	$10.290,00	$61.740,00
16	Bolsa de ensilaje	Bolsa Ensilaje	Unidad	300	$2.340,00	$702.000,00
17	Vitamina A oral	Vitamina A - Oral - caja por 100 cojines	Unidad	3	$397.600,00	$1.192.800,00
18	Ectovermyn	Ectovermyn 3.5 % Tecno 500 ml	Unidad	4	$160.650,00	$642.600,00
19	Profesional veterinario	Servicios profesionales de un veterinario para la atención y fortalecimiento de los programas de extensión agropecuaria	Global	1	$3.420.000,00	$3.420.000,00
TOTAL						$14.000.000

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Para el presente proceso, no se exigirán garantías.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente con **y MARISOL VALCARCEL VALCARCEL con C.C 24.080.315 DE SOATA,** quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobrevine una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la

entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

WOLBERT VARGAS RINCÓN
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ Y REVISÓ	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	APOYO CONTRATACION	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			